

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.190/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2071/12, de 14 de Noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° N° 052/2012, denominada "Adquisición Materiales para Reparación de Bandejes Sólidos, Avenida Los Cóndores, Alto Hospicio", ID 3447-262-LE12; Acta de Apertura de 08 de Junio de 2012; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1.619/12 de 13 de Noviembre de 2012, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a Arejovotz Ltda.; y Contrato de Suministro de Bienes entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Comercializadora Arejovotz Ltda. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes denominado "**Adquisición Materiales para Reparación de Bandejes Sólidos, Avenida Los Cóndores, Alto Hospicio**", suscrito el 23 de Noviembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **COMERCIALIZADORA AREJOVOTZ LTDA.** RUT 76.186.619-2, representada por don **WILSON ANTONIO LIZANDRO MUÑIZ ROJAS**, RUT 12.576.960-8, ambos con domicilio en calle Santa Jimena N° 2897, C-301, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a suministrar materiales para la reparación de los bandejes sólidos de la Avenida Los Cóndores, comuna de Alto Hospicio, según especificaciones técnicas de acuerdo a los requerimientos señalados en las bases de Licitación y en la oferta. Lo anterior debido a que **COMERCIALIZADORA AREJOVOTZ LTDA**, se adjudicó el suministro de bienes, relativo a la Adquisición de materiales para la reparación de los bandejes sólidos de la Avenida Los Cóndores, comuna de Alto Hospicio, por un valor único y total de **\$11.447.919.- (once millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos diecinueve pesos)**, IVA incluido. El pago de dicha suma será efectuado dentro de los veinte días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, Orden de Compra, Guía de Despacho y Recepción Conforme. Lo anterior tiene su origen en la adjudicación de Propuesta Pública N° 052/2012, denominada "**Adquisición Materiales para Reparación de Bandejes Sólidos, Avenida Los Cóndores, Alto Hospicio**", ID 3447-262-LE12, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las cláusulas tercera y cuarta del Contrato, para que la Secretaría Comunal de Planificación, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Designese como encargado del contrato "**Adquisición Materiales para Reparación de Bandejes Sólidos, Avenida Los Cóndores, Alto Hospicio** ", a don Patricio Gallardo Martínez, Profesional Grado 7° de la SECOPLAC.

4.- Páguese a **COMERCIALIZADORA AREJOVOTZ LTDA.**, la suma total de **\$11.447.919.- (once millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos diecinueve pesos)**, impuesto incluido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

5.- Impútese el gasto que de este contrato derive, a la cuenta N° **215.31.02.004.057**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D
RMAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal

